

a su cargo la fijación de la fecha en que se efectuará la exhumación y traslado de los restos de la heroína al Panteón Nacional y la preparación de todos los actos relativos a dicha ceremonia.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1231-86-454 que concede la naturalización dominicana a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1231-86-454

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, los señores que aparecen en el presente Decreto,

VISTOS los documentos que acompañan dichas instancias,

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- a) Al Sr. Andrés Lega Dessin, de nacionalidad haitiana,
- b) Al Sr. Angel Eduardo Campillo Soler, de nacionalidad española,

- c) Al Sr. Luis Oraa San Martín, de nacionalidad española,
- d) A la Sra.. María Isabel Sobrino de Pérez, de nacionalidad española,
- e) Al Sr. Chau Yuet Mok, de nacionalidad china,
- f) Al Sr. Albert Yamil Bassa, de nacionalidad libanesa,
- g) Al Sr. Raymond Shukrí Mourra, de nacionalidad haitiana,
- h) A la Srta. Delia Cristina Ramírez Espitia, de nacionalidad venezolana,
- i) Al Sr. Antonio Vicente Menéndez Alarcón, de nacionalidad española,
- j) A la Srta. María del Pilar López Madueño, de nacionalidad española,
- k) A la Srta. Isabel Félix García, de nacionalidad española,
- l) Al Sr. Tsai Hung-Li, de nacionalidad china.

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Provincial según sea el caso, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 1232-86-455 que exonera de impuestos los productos medicinales genéricos esenciales, y los equipos y maquinarias para producir los mismos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1232-86-455

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional está en el deber de tomar cuantas medidas sean necesarias para lograr una reducción en los precios de las medicinas indispensables para la salud del pueblo dominicano,